

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- 07-2026 Cantón La Troncal: Que expide la segunda reforma a la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos .. 2
- Cantón Pindal: Que norma la exoneración del pago del canon de arrendamiento del mercado municipal, como medida emergente por la inundación que sufrió el cantón 8

RESOLUCIÓN PARROQUIAL RURAL:

- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Plácido: Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 al PND 2025-2029 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 13

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL
SECRETARÍA GENERAL**

Ordenanza Nro. 07-2026

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN LA TRONCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, tiene la facultad de crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales mediante ordenanza.

Mediante el análisis técnico contenido en el Memorando Nro. GADMLT-DFM-2026-0845-M, emitido por la Dirección Financiera, se ha identificado la existencia de una posible contradicción normativa entre la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN LA TRONCAL y la Tercera Reforma a la Ordenanza que establece los criterios para la fijación y recaudación de la tasa por la prestación de los servicios de la gestión de residuos y desechos sólidos.

La normativa vigente de tasas técnicas y administrativas contempla un cobro general de USD 2,00 por servicios computarizados para el cálculo y emisión de títulos de crédito; sin embargo, la ordenanza específica de residuos sólidos determina que las órdenes de cobro relacionadas con dicho servicio serán emitidas mensualmente sin costos adicionales cuando la recaudación sea efectuada por el GAD Municipal y sus instituciones anexas.

En virtud de aquello, y con el propósito de precautelar la seguridad jurídica, razonabilidad, proporcionalidad y protección de los contribuyentes, resulta necesario armonizar ambas disposiciones normativas, estableciendo expresamente la exclusión del cobro de USD 2,00 en los títulos relacionados con la tasa por gestión de residuos y desechos sólidos.

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 7, 57 literal a), 322 y concordantes del COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón La Troncal expide la siguiente:

CONSIDERANDO

“Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, lo que impone a todos los niveles de gobierno el deber

de adecuar sus actuaciones normativas y administrativas a los principios, derechos y garantías constitucionales”;

“Que, el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado ejercerán únicamente las competencias y facultades que les atribuyan la Constitución y la ley, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, coordinación y responsabilidad”;

“Que, los artículos 238 y 240 de la Constitución reconocen a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, así como la facultad de expedir ordenanzas en el ámbito de sus competencias”;

“Que, el artículo 264 numeral 5. De la Constitución de la República, dentro de las competencias de los GAD Municipales, determina que una de ellas es: Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras

“Que, los artículos 300 y 301 de la Constitución establecen que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, equidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, transparencia y suficiencia recaudatoria, y reconocen expresamente la facultad de los gobiernos autónomos descentralizados para crear, regular, modificar y recaudar tasas por la prestación de servicios públicos de su competencia, siempre que exista una relación razonable entre el tributo y el costo del servicio prestado”;

“Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 5 manifiesta que, la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, incluyendo aquellos obtenidos de la gestión de cooperación internacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley (...).”

“Que, el literal e) del art. 55 el COOTAD, establece como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras”;

“Que, el literal d) del artículo 55 del COOTAD, manifiesta prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; e) establece como competencias

exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras, concordante con el literal c) artículo 57 del COOTAD, que contempla como atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales de mejoras por los servicios que presta y obras que ejecuta”.

“Que, el artículo 186 del COOTAD, contempla: Facultad Tributaria. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir tasas y contribuciones especiales de mejorar generales o específicas por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos, que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos y debido a las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.

Cuando por decisión del Gobierno Metropolitano o Municipal la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza.

Los Municipios aplicarán obligatoriamente las contraprestaciones patrimoniales que hubieren fijado para los servicios públicos que presten aplicando el principio de justicia redistributiva. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de destitución de los funcionarios responsables (...).”.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, art 7 y art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide la:

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN LA TRONCAL

Artículo 1.-

Modifíquese el Art. 5, en el apartado correspondiente a “SERVICIOS TÉCNICOS”, específicamente el texto referente a:

“Por servicios computarizados para el cálculo y emisión de títulos de crédito, USD 2.00.”
por el siguiente:

“Por servicios computarizados para el cálculo y emisión de títulos de crédito, USD 2.00; exceptuándose expresamente de este cobro la emisión de títulos de crédito u órdenes de cobro correspondientes a la Tasa por la Prestación de los Servicios de la Gestión de Residuos y Desechos Sólidos, cuando su recaudación sea efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal y sus instituciones anexas.”

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Encárguese a la Dirección Financiera y demás dependencias competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, la aplicación y ejecución de la presente reforma conforme a sus competencias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - Las personas naturales o jurídicas que, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, hubieren efectuado pagos por concepto de la tasa de recolección de basura en cumplimiento de la Ordenanza Nro. 04-2026, tendrán derecho a que los valores cancelados por concepto de “servicios computarizados” sean automáticamente imputados al pago de obligaciones vencidas o pendientes de la tasa de recolección de basura.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web institucional, conforme lo dispuesto en la ley.

Dado en sesión extraordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



Ing. Miriam Castro Crespo
ALCALDESA DEL CANTÓN



Ab. Julio Cesar Contreras Alvarado
SECRETARIO DE CONCEJO

La Troncal, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiséis, a las 11h00.-

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA TRONCAL. –

CERTIFICO: Que la presente “**SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN LA TRONCAL**”, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Troncal, en dos sesiones extraordinarias de fechas 16 de junio y 24 de junio del dos mil veintiséis, en primero y segundo debate respectivamente, ordenanza que ha sido remitida a la señora Alcaldesa del Cantón La Troncal, para su sanción, conforme lo dispone el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Ab. Julio Cesar Contreras Alvarado
SECRETARIO DE CONCEJO

La Troncal, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiséis, a las 14h30.-

ALCALDÍA DEL CANTÓN LA TRONCAL. - Por haberse observado los trámites legales, esta Alcaldía en goce de las atribuciones que le concede el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciona en todas sus partes la “**SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN LA TRONCAL**”, sígase el trámite pertinente. - Promúlguese y ejecútese.



Ing. Miriam Castro Crespo
ALCALDESA DEL CANTON LA TRONCAL

Proveyó y firmó el decreto anterior la señora Ing. Miriam Castro Crespo, Alcaldesa del Cantón La Troncal, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiséis, siendo las catorce horas con treinta minutos. Lo certifico:



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JULIO CESAR
CONTRERAS ALVARADO**

Ab. Julio César Contreras Alvarado
SECRETARIO DE CONCEJO

ORDENANZA QUE NORMA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, COMO MEDIDA EMERGENTE POR LA INUNDACIÓN QUE SUFRIÓ EL CANTÓN PINDAL

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal es propietario de los locales comerciales ubicados en el Mercado Municipal de la ciudad de Pindal, los cuales se otorgan en arrendamiento a comerciantes dedicados a la venta de verduras, carnes y otros productos y servicios.

En el mes de febrero de 2026, se produjo una situación de emergencia provocada por fuertes lluvias que afectaron al cantón, generando inundaciones y pérdidas económicas considerables en viviendas y locales comerciales de los habitantes de la cabecera cantonal.

Esta inundación afectó gravemente a los arrendatarios del Mercado Municipal, quienes realizan sus actividades diarias para su sustento. Con el fin de mitigar el impacto económico sufrido y tras contar con informes técnicos que acreditan la magnitud de las pérdidas, resulta necesario adoptar medidas que alivien su carga financiera. La exoneración temporal del canon de arrendamiento permitirá destinar esos recursos a la reposición de equipos, refrigeración, enseres y productos perdidos, necesarios para mantener la operatividad del servicio y garantizar abastecimiento de calidad a la ciudadanía.

CONSIDERANDO:

Que, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 17, numeral 1, establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad y se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera; y, conforme al artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), esta autonomía se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad;

Que, el artículo 300 de la Constitución de la República señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria; y que

la política tributaria promoverá la redistribución, estimulará el empleo, la producción y conductas responsables;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados municipales facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 264, numeral 14, inciso segundo de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales expedirán ordenanzas cantonales en el ámbito de sus competencias y territorio;

Que, el artículo 7 del COOTAD reconoce a los concejos municipales la facultad de dictar normas de carácter general mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 492 del COOTAD dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales regularán mediante ordenanza el cobro de sus tributos, precios y cánones;

Que, los artículos 7 y 8 del Código Orgánico Tributario, en concordancia con el artículo 57, literal b) del COOTAD, confieren a los concejos municipales la potestad normativa para regular la aplicación de los tributos, cánones y precios previstos a su favor;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás leyes aplicables, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pindal expide la siguiente:

ORDENANZA QUE NORMA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, COMO MEDIDA EMERGENTE POR LA INUNDACIÓN QUE SUFRIÓ EL CANTÓN PINDAL.

CAPÍTULO I

DE LAS GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto. – La presente ordenanza tiene por objeto normar y aplicar la exoneración temporal del pago del canon de arrendamiento de los locales del Mercado Municipal del cantón Pindal, como medida de apoyo ante las pérdidas económicas sufridas por los arrendatarios a causa de la inundación ocurrida en febrero de 2026.

Artículo 2.- Competencia. – El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, a través de la Dirección Financiera y las unidades administrativas correspondientes, será el encargado de la aplicación, control y seguimiento de esta ordenanza.

Artículo 3.- Canon de arrendamiento. – Para efectos de esta normativa, se entiende por canon de arrendamiento el valor periódico que debe pagar el arrendatario por el uso y disfrute de un local de propiedad municipal, conforme a lo establecido en la ordenanza que regula el funcionamiento del Mercado Municipal.

Artículo 4.- Alcance respecto de tasas y servicios. – La exoneración que se regula en esta ordenanza no aplica a tasas, contribuciones ni al pago de servicios básicos, los cuales se registrarán por sus propias normas.

CAPÍTULO II

DE LA EXONERACIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Artículo 5.- Porcentaje y plazo de exoneración. – Se exonera el 100 % del pago del canon de arrendamiento mensual establecido en la normativa vigente, por los meses de julio, agosto y septiembre de 2026.

Podrán acceder a este beneficio únicamente los arrendatarios que consten en los registros oficiales de la Jefatura de Rentas del GAD Municipal y cumplan con todos los requisitos aquí señalados.

Artículo 6.- Requisitos para acceder al beneficio. – Para acogerse a la exoneración establecida en esta Ordenanza, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida al alcalde o alcaldesa, en hoja valorada.
2. Copia de la cédula de identidad y certificado de votación vigentes.
3. Certificación expedida por el Departamento de Tesorería, que acredite encontrarse al día en el pago del canon de arrendamiento hasta el 30 de junio de 2026.
4. Quienes no se encuentren al día en el pago del canon de arrendamiento hasta la fecha señalada en el numeral anterior, no podrán acogerse al beneficio de exoneración regulado en esta Ordenanza.

Artículo 7.- Procedimiento. – El trámite para acceder a la exoneración se cumplirá conforme a las siguientes reglas:

1. La solicitud acompañada de toda la documentación requerida se presentará en la Secretaría General del GADMC-PINDAL.
2. Una vez recibida, se remitirá a la Procuraduría Síndica para su revisión de cumplimiento de requisitos y verificación de factibilidad legal; esta dependencia emitirá el informe correspondiente y lo remitirá a Alcaldía para que, de ser procedente, autorice la emisión de la resolución de baja de títulos de crédito que se hubieran generado.
3. La resolución emitida será aplicada y ejecutada por la Dirección Financiera y sus dependencias competentes.

Artículo 8.- Responsabilidad por servicios básicos. – La exoneración no cubre el pago de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica ni otros servicios que se consuman en los locales, los cuales seguirán siendo de cargo exclusivo del arrendatario.

Artículo 9.- Reanudación de pagos. – Una vez finalizado el periodo de exoneración, el arrendatario deberá cumplir puntualmente con el pago del canon de arrendamiento y demás obligaciones económicas, conforme a la normativa vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Esta ordenanza tiene carácter temporal y su vigencia concluirá automáticamente el 30 de septiembre de 2026.

DISPOSICIÓN FINAL

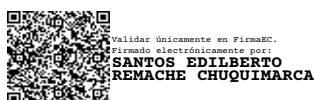
Encárguese a la Secretaría General del Concejo Municipal la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web Institucional.

Dado y firmado en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, el día 20 de mayo de 2026.



Sr. Julio Vismar Guerrero Vera
ALCALDE DEL GADMC-PINDAL



Ab. Santos E. Remache Ch.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMC-PINDAL

Ab. Santos E. Remache Chuquimarca, secretario general del Concejo Municipal del Cantón Pindal. La **“ORDENANZA QUE NORMA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, COMO MEDIDA EMERGENTE POR LA INUNDACIÓN QUE SUFRIÓ EL CANTÓN PINDAL”**. Fue discutida y aprobada en dos sesiones ordinarias del Concejo Municipal celebradas el día jueves 23 de abril y el día miércoles 20 de mayo del dos mil veintiséis en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el mismo que es enviado al señor Julio Vismar Guerrero Vera alcalde del GADMC-PINDAL; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

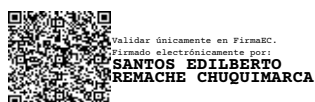
Pindal, 20 de mayo del 2026.



Ab. Santos E. Remache Ch.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMC-PINDAL

Razón. - Siento como tal que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el día de hoy remito al Señor Julio Vismar Guerrero Vera, alcalde del GADMC-PINDAL, la presente **“ORDENANZA QUE NORMA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, COMO MEDIDA EMERGENTE POR LA INUNDACIÓN QUE SUFRIÓ EL CANTÓN PINDAL”**. Para su observación o sanción:

Pindal, 21 de mayo del 2026.



Ab. Santos E. Remache Ch.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMC-PINDAL

Sr. Julio Vismar Guerrero Vera, **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PINDAL**. - De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO la presente **“ORDENANZA QUE NORMA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, COMO MEDIDA EMERGENTE POR LA INUNDACIÓN QUE SUFRIÓ EL CANTÓN PINDAL”**. Expresamente su texto y dispongo su promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial y para conocimiento del vecindario pindaleño. –

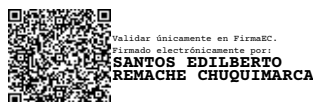
Pindal, 25 de mayo del 2026.



Sr. Julio Vismar Guerrero Vera
ALCALDE DEL GADMC-PINDAL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, la presente **“ORDENANZA QUE NORMA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, COMO MEDIDA EMERGENTE POR LA INUNDACIÓN QUE SUFRIÓ EL CANTÓN PINDAL”**. El señor Julio Vismar Guerrero Vera, **ALCALDE DEL GADMC-PINDAL**, a los veinticinco días del mes mayo del dos mil veintiséis. - LO CERTIFICO. –

Pindal, 25 de mayo del 2026.



Ab. Santos E. Remache Ch.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMC-PINDAL



ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO 2023-2027 AL PND 2025-2029 Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

1 ANTECEDENTES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Contenido

1.	ANTECEDENTES
2.	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
3.	METODOLOGÍA DE ALINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA
3.1.	Resultados de la revisión del PDOT vigente del GAD San Plácido
☐	Componente Biofísico
☐	Componente Riesgo y Cambio Climático
☐	Componente Asentamiento Humano
☐	Componente Económico y Productivo
☐	Componente Sociocultural
☐	Componente Político-Institucional
3.2.	Reportes de identificación de errores en el SIGAD
3.3.	Informe de revisión del PDOT vigente
3.4.	Plan Operativo Anual y su vinculación con el PDOT Vigente
3.5.	Presupuesto Participativo y su alineación con el PDOT vigente
3.6.	La Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible
3.7.	Nivel Nacional: Plan "Ecuador No Se Detiene" (2025-202G)
3.8.	Nivel Local: Socialización y Mesas de Trabajo Territorial
3.9.	Formulación de Objetivos Estratégicos y Políticas Locales
	Simbología:
4.	ANÁLISIS DE LA VINCULACIÓN ESTRATÉGICA Y ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN
5.	ARTICULACIÓN DE LA CADENA DE RESULTADOS DEL PDOT AL PND Y ETN
6.	ANÁLISIS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN 2023-2027
7.	PROCESO DE SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN
8.	SOCIALIZACIÓN A LA CIUDADANÍA
9.	CONCLUSIONES
10.	ANEXOS

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 280, establece que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos. Asimismo, determina que su observancia es de carácter obligatorio para el sector público.

Los Miembros del Consejo de Planificación con fecha lunes 19 de agosto de 2024 recibieron la socialización del documento final de Actualización del PDyOT, emitiendo así la resolución favorable para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de SAN PLÁCIDO 2023-2027.

Mediante sesión ordinaria del viernes 23 de agosto del 2024 se reunieron los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural de San Plácido para socializar en primera instancia la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027.

Mediante sesión extraordinaria del día jueves 29 de agosto del 2024, se reunieron los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de San Plácido para socializar en segunda instancia y emitir la Resolución Aprobatoria de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027.

El Gobierno Nacional ha puesto en vigencia el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 denominado "Ecuador No Se Detiene", el cual establece las nuevas directrices, metas y objetivos estratégicos que regirán la gestión pública durante el presente periodo

de gobierno. Este nuevo instrumento de planificación nacional demanda que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) revisen y alineen sus propios instrumentos de gestión territorial para garantizar la coherencia de la inversión pública.

Por su parte, la Secretaría Nacional de Planificación emitió las "Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al PND 2025-2029 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)", documento oficial que establece la metodología y los plazos para que los GAD parroquiales realicen este proceso de vinculación estratégica.

El GAD Parroquial Rural de San Plácido, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), específicamente en el artículo 64, y siendo responsable de planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, ha iniciado el proceso de alineación de su PDyOT vigente (2023-2027) a la nueva visión nacional.

Para tal efecto, mediante la presente consultoría, se ha procedido al análisis técnico de las matrices de planificación operativa y estratégica, identificando la necesidad de ajustar metas, programas y proyectos, para responder con mayor efectividad a las demandas ciudadanas actuales y a las prioridades del nuevo Plan Nacional.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La elaboración del presente Documento Técnico y la Matriz de Alineación responde a la necesidad imperiosa de garantizar la articulación multinivel de la planificación pública, conforme lo manda el Código Orgánico de Planificación y Finanzas

Públicas (COPFP) en sus artículos 41 y 44. La justificación de este proceso se sustenta en tres pilares fundamentales:

Cumplimiento Normativo y Coherencia Estratégica	Más que un trámite administrativo, la alineación constituye un proceso técnico esencial para garantizar que la inversión pública en la parroquia San Plácido se oriente con eficacia hacia el cumplimiento de las metas nacionales. Bajo la metodología de 'Cadena de Resultados', se han articulado los Objetivos Estratégicos del PDyOT con los ejes del PND 'Ecuador No Se Detiene' (Social, Económico, Infraestructura, Institucional y Transición Ecológica), consolidando una planificación local integrada y coherente con el sistema nacional de desarrollo.
Pertinencia Territorial y Enfoque de Derechos	Con el objetivo de reducir las brechas de desigualdad, el proceso de alineación técnica determinó la reorientación de recursos hacia proyectos de alto impacto social, alineados al Eje Social del PND y al ODS 5. Este ajuste garantiza el cumplimiento del Art. 64, literal k del COOTAD, que faculta al GAD Parroquial para promover sistemas de protección integral. Bajo esta premisa, la administración priorizará la inversión en capital humano y prevención de violencia frente al gasto en esparcimiento, respondiendo a las demandas del Pleno de la Junta Parroquial.
Optimización de la Inversión y Vinculación con los ODS	Este documento técnico justifica la vinculación de los proyectos de inversión parroquial con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Al alinear explícitamente programas como el mantenimiento vial (ODS 9), la seguridad alimentaria y agricultura (ODS 2) y la gestión de riesgos (ODS 11 y 13), el GAD de San Plácido fortalece su capacidad de gestión y se posiciona favorablemente para la atracción de recursos y cooperación técnica, demostrando que su planificación local tiene un impacto global medible y concreto.

3. METODOLOGÍA DE ALINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA

El proceso de actualización y alineación del PDyOT de San Plácido no se limitó a un ejercicio de gabinete; se desarrolló bajo una metodología integral que articula la visión global y nacional con las necesidades reales del territorio, garantizando la participación de los actores locales.

3.1. Resultados de la revisión del PDOT vigente del GAD San Plácido

Esta etapa constituye el punto de partida para el proceso de alineación, permitiendo determinar el estado actual de los instrumentos de planificación local frente

a las metas nacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A continuación, se detallan los componentes del PDOT 2023 – 2027 del GADP San Plácido:

- Componente Biofísico**

Competencia	Proyecto	Presupuesto Referencial	Responsable
Ambiente	Reforestación de varios sectores rurales de la parroquia San Plácido, cantón Portoviejo, provincia de Manabí	78,000.00	GADPR San Plácido
Ambiente	Plan de capacitación en silvicultura y manejo forestal a los productores, agricultores y personal del GADPR de San Plácido en el manejo sostenible de los bosques y tierras productivas de la parroquia	6,000.00	GADPR San Plácido - MAG
Ambiente	Construcción de puntos de acopios y adquisición de contenedores diferenciados para la recolección de residuos orgánicos, inorgánicos y reciclables.	50,000.00	GADPR San Plácido
Ambiente	Plan de capacitación sobre alternativas sostenibles al uso de herbicidas a los agricultores y productores de la parroquia San Plácido	5,000.00	GADPR San Plácido - GADP Manabí
Ambiente	Plan de Piloto de formación y capacitaciones en apoyo a la producción y comercialización de productos agrícolas libres de herbicidas, fomentando la producción y comercialización de productos agrícolas cultivados sin el uso de herbicidas, promoviendo su valor diferencial en el mercado.	5,000.00	GADPR San Plácido - MAG

- Componente Riesgo y Cambio Climático**

Competencia	Proyecto	Presupuesto Referencial	Responsable
Gestión de Riesgo	Elaboración del Plan de Zonificación de Riesgos por Inundación y Movimiento de Masas en la parroquia San Plácido, en coordinación con el GAD Municipal de Portoviejo	10,000.00	GADPR San Plácido - GADM Portoviejo

Gestión de Riesgo	Adquisición de Maquinaria para la gestión operativa del GAD Parroquial	175,000.00	BDE BP
-------------------	--	------------	--------

- Componente Asentamiento Humano**

Competencia	Proyecto	Presupuesto Referencial	Responsable
Obras Públicas	Adoquinado en varias calles de la cabecera parroquia de San Plácido	150,000.00	GADPR San Plácido
Obras Públicas	Acarrero de material a varias vías de las comunidades de la parroquia San Plácido	30,000.00	GADPR San Plácido - GADP Manabí
Obras Públicas	Construcción del UPC de la cabecera parroquia de San Plácido	85,000.00	GADPR San Plácido
Obras Públicas	Construcción de varios de parques en la parroquia San Plácido del cantón Portoviejo	200,000.00	BDE BP
Obras Públicas	Ampliación y Mantenimiento del sistema alumbrado público en varios sectores de la parroquia	75,000.00	CNEL EP
Obras Públicas	Adecantamiento y mejoramiento del Ingreso de la cabecera parroquial de San Plácido, cantón Portoviejo.	185,000.00	BDE BP
Saneamiento Ambiental	Seguimiento a la construcción del sistema de agua potable con el Plan Triple AAA del Municipio del cantón Portoviejo	-	GADM Portoviejo
Obras Públicas	Construcción y Mantenimiento de varios de canchas en la parroquia San Plácido del cantón Portoviejo	100,000.00	GADPR San Plácido
Saneamiento Ambiental	Gestión para la Dotación mensual de agua potable en equipamientos de Salud y Educación en varias comunidades de la parroquia San Plácido	-	PORTOAGUA EP
Obras Públicas	Reactivación de conectividad digital para varios sectores de la parroquia de San Plácido	50,000.00	GADPR San Plácido

- Componente Económico y Productivo**

Competencia	Proyecto	Presupuesto Referencial	Responsable
Productiva	Plan Fortalecimiento productivo agroforestal para la conservación natural del Café de denominaciones de origen y gourmet, caña guadua y cítricos.	6,000.00	GADP R San Plácido - GADP Manabí
Turismo	Plan de información Turística para la promoción de atractivos en ferias gastronómicas y turismo comunitario en "Ruta del Encanto".	6,000.00	GADP R San Plácido - GADP Manabí
Productiva	Gestión para el desarrollo de Fincas modelos para la diversificación agrícola y fomento del banco de semillas	2,500.00	GADP R San Plácido - GADP Manabí
Territorial	Gestión y/o legalización en tierras rurales	500.00	MAG
Planificación	Gestionar proyectos para la generación y fortalecimiento de las capacidades en Asociaciones	2,500.00	GADPR San Plácido
Planificación	Adquisición e Instalación de Señalización Informativa de las comunidades y sectores de la parroquia San Plácido	50,000.00	GADPR San Plácido

- Componente Sociocultural**

Competencia	Proyecto	Presupuesto Referencial	Responsable
Ministerio de Salud Pública	Plan de asistencia integral a grupos de atención prioritaria	6,000.00	GADPR San Plácido
GAD Provincial de Manabí	Plan de asistencia médica a grupos vulnerables en convenio con el GAD Provincial de Manabí	6,000.00	GADP Manabí

Competencia	Proyecto	Presupuesto Referencial	Responsable
GAD Parroquial de San Plácido - SOLCA	Implementación de la campaña para la prevención del cancer del cuello uterino en convenio con SOLCA.	750.00	SOLCA
GAD Parroquial de San Plácido - Junta de Beneficencia de Guayaquil	Plan de Brigadas Odontológicas en convenio con la Junta de Beneficencia de Guayaquil	750.00	Junta de Beneficencia de Guayaquil
GAD Parroquial de San Plácido	Programa de capacitación a la ciudadanía de primero auxilios en varios sectores de la parroquia San Plácido	750.00	GADPR San Plácido
GAD Parroquial de San Plácido	Implementación de curso vacacional donde se brindará conocimientos de materias varias para escuelas de zonas rural y cabecera parroquial	750.00	GADPR San Plácido
GAD Parroquial de San Plácido	Proyecto de serigrafía en camisetas direccionado a los jóvenes de la parroquia San Plácido	6,500.00	GADPR San Plácido
GAD Parroquial de San Plácido	Proyecto de salud bucal "Vuelve a Sonreír" por medio de la colocación de piezas y placas dentales a los adultos mayores de la parroquia San Plácido.	6,500.00	GADPR San Plácido
GAD Parroquial de San Plácido	Talleres de danza y pintura para fomentar talentos en los ciudadanos de la parroquia San Plácido.	3,000.00	GADP Manabí

- Componente Político-Institucional**

Competencia	Proyecto	Presupuesto Referencial	Responsable
GAD Parroquial de San Plácido	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Rural de San Plácido.	25,700.00	GADPR San Plácido

GAD Parroquial de San Plácido	Plan de Capacitación y fortalecimiento Institucional al personal del GAD Parroquial Rural de San Plácido.	7,500.00	GADPR San Plácido
GAD Parroquial de San Plácido	Implementación de las Escuelas de formación ciudadana en convenio con el GAD Provincial de Manabí.	3,500.00	GADP Manabí

3.2. Reportes de identificación de errores en el SIGAD

Se realizó la consulta y validación respectiva en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD). Tras la entrevista con el equipo técnico responsable del manejo de la plataforma, se confirma que el GAD Parroquial San Plácido ha cumplido satisfactoriamente con la carga de información en los módulos correspondientes.

- No se identificaron errores de consistencia ni observaciones técnicas pendientes de subsanación dentro del sistema.
- La información reportada guarda concordancia con los hitos de planificación establecidos para el periodo evaluado.

3.3. Informe de revisión del PDOT vigente

Se procedió con el análisis integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del GAD Parroquial. Este proceso se fundamentó en la verificación de la coherencia interna de los componentes de diagnóstico, propuesta y modelo de gestión.

Del análisis realizado, se concluye que el instrumento no se encuentra técnicamente estructurado de acuerdo con la metodología emitida por el ente rector de la planificación nacional, sirviendo como base sólida para el ejercicio de alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029.

3.4. Plan Operativo Anual y su vinculación con el PDOT Vigente

El Plan Operativo Anual (POA) 2026 se constituye en el instrumento de ejecución presupuestaria que materializa las metas de desarrollo de la parroquia San Plácido. De conformidad con el Art. 238 del COOTAD, este presupuesto se ha formulado en estricta coherencia con los 12 Objetivos Estratégicos de la parroquia San Plácido, asegurando su articulación con las nuevas metas del PND "Ecuador no se detiene".

3.5. Presupuesto Participativo y su alineación con el PDOT vigente

El presupuesto codificado para el ejercicio fiscal 2026 asciende a USD. 163.379,00. La asignación de estos recursos responde a la priorización realizada por la ciudadanía a través del sistema de participación.

El proceso se estructuró en tres niveles jerárquicos de planificación y un componente transversal de participación ciudadana.

3.6. La Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 es un plan de acción global a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, adoptado por 193 Estados miembros de las Naciones Unidas. Su núcleo son los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Para el caso de San Plácido, la alineación no implica simplemente etiquetar proyectos, sino territorializar las metas globales. Se realizó un filtro técnico para identificar qué ODS inciden directamente en las competencias exclusivas del GAD Parroquial (Art. 64 COOTAD), priorizando:

- ODS 5 (Igualdad de Género): Incorporado mediante el nuevo programa de liderazgo y prevención de violencia para la mujer rural.
- ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles): Vinculado a la gestión de riesgos y espacios públicos.
- ODS 2 (Hambre Cero): A través del fomento productivo y la seguridad alimentaria.

3.7. Nivel Nacional: Plan "Ecuador No Se Detiene" (2025-202G)

Este instrumento es la máxima directriz de planificación pública del país. El PND "Ecuador No Se Detiene" establece la hoja de ruta para el actual periodo de gobierno, organizando la gestión pública en Ejes Estratégicos.

La metodología consistió en revisar la oferta programática del GAD y "anclarla" a los nuevos Ejes del PND, asegurando que cada inversión parroquial contribuya a un indicador nacional. Se trabajó principalmente sobre los ejes:

- Eje Social: Para proyectos de salud, deporte y atención a grupos prioritarios.
- Eje de Transición Ecológica: Para la limpieza de cauces y protección ambiental.

- Eje Institucional: Para el fortalecimiento de las capacidades operativas del GAD.

3.8. Nivel Local: Socialización y Mesas de Trabajo Territorial

Cumpliendo con el principio de Participación Ciudadana (Art. 100 de la Constitución), la alineación técnica fue validada y enriquecida mediante jornadas de trabajo con los Vocales del GAD Parroquial y dirigentes comunitarios. Este proceso permitió identificar nudos críticos que no estaban visibles en la planificación anterior.

Actividades de Socialización y Diagnóstico: Se llevaron a cabo mesas de trabajo y recolección de información en territorio, destacando los aportes que fueron incorporados a la Matriz de Alineación.

De esta manera, la metodología aplicada garantiza que el documento técnico no solo cumpla con la normativa de SENPLADES, sino que responda a las voces vivas de las comunidades de San Plácido.

3.9. Formulación de Objetivos Estratégicos y Políticas Locales

Como parte fundamental del proceso de Alineación del PDyOT de la Parroquia San Plácido con el Plan Nacional de Desarrollo, se identificó la necesidad técnica de estandarizar los Objetivos Estratégicos de Desarrollo (OED) y sus correspondientes Políticas Públicas Locales. Esta medida se fundamenta en que el instrumento de planificación vigente no presenta una estructura concordante con la Guía para la formulación/actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) Parroquiales.

Con el fin de garantizar la coherencia institucional para los años de ejecución 2026 y 2027 con el nuevo PND, se ha procedido a:

- Estructurar Objetivos Estratégicos (OE): Diseñados bajo un enfoque de resultados, permitiendo medir el impacto de la gestión pública en los sistemas Biofísico, Riesgo y Cambio Climático, Asentamiento Humano, Económico y Productivo, Sociocultural y Político-Institucional.
- Definir Políticas Locales: Establecidas como las directrices de acción que orientan la toma de decisiones y la priorización de recursos presupuestarios.
- Alineación Programática: Asegurar que cada actividad y presupuesto asignado responda directamente a un objetivo de desarrollo superior.

Este ejercicio de ingeniería de planificación no solo cumple con la normativa legal de alineación, sino que dota al GAD Parroquial de San Plácido de una herramienta técnica sólida para la rendición de cuentas y la gestión eficiente de recursos extrapresupuestarios en los próximos dos años fiscales. A continuación, se detallan la alineación de los Objetivos Estratégicos de Desarrollo con el PND 2025-2029:

Componente	Objetivo de Desarrollo	Objetivo de Gestión	Política Pública
Biofísico	ODB-1	OEBF 2.	PBF 2
Biofísico	ODB-1	OEBF 1.	PBF 1
Biofísico	ODB-1	OEBF 2.	PBF 1.

Componente	Objetivo de Desarrollo	Objetivo de Gestión	Política Pública
Biofísico	ODB-1	OEBF 2.	PBF 2.
Biofísico	ODB-1	OEBF 2.	PBF 2.
Riesgo y Cambio Climático	ODRCC-2	OEGRCC-1	PGRCC 1
Riesgo y Cambio Climático	ODRCC-2	OEGRCC-2	PGRCC 2
Asentamiento Humano	ODAH-3	OEAH 1	PAH 2
Asentamiento Humano	ODAH-3	OEAH 1	PAH 2
Asentamiento Humano	ODAH-3	OEAH 2	PAH 4 PAH 5 PAH 6
Asentamiento Humano	ODAH-3	OEAH 2	PAH 4 PAH 5 PAH 6
Asentamiento Humano	ODAH-3	OEAH 2	PAH 4 PAH 5 PAH 6
Asentamiento Humano	ODAH-3	OEAH 1	PAH 2
Asentamiento Humano	ODAH-3	OEAH 3	PAH 1
Asentamiento Humano	ODAH-3	OEAH 2	PAH 4 PAH 5 PAH 6
Asentamiento Humano	ODAH-3	OEAH 3	PAH 1
Asentamiento Humano	ODAH-3	OEAH 2	PAH 3
Económico y Productivo	ODEP-4	OEEP 1	PPEP 1
Económico y Productivo	ODEP-4	OEEP 2	PPEP 2
Económico y Productivo	ODEP-4	OEEP 1	PPEP 1
Económico y Productivo	ODEP-4	OEEP 2	PPEP 4
Económico y Productivo	ODEP-4	OEEP 2	PPEP 3
Económico y Productivo	ODEP-4	OEEP 2	PPEP 5
Sociocultural	ODSC-5	OESC 1	PPSC 1

Componente	Objetivo de Desarrollo	Objetivo de Gestión	Política Pública
Sociocultural	ODSC-5	OESC 1	PPSC 1
Sociocultural	ODSC-5	OESC 2	PPSC 2
Sociocultural	ODSC-5	OESC 2	PPSC 2
Sociocultural	ODSC-5	OESC 2	PPSC 3
Sociocultural	ODSC-5	OESC 2	PPSC 4
Sociocultural	ODSC-5	OESC 2	PPSC 4
Sociocultural	ODSC-5	OESC 2	PPSC 4
Sociocultural	ODSC-5	OESC 2	PPSC 4
Político-Institucional	ODPI-6	OEPI 1	PPPI 1
Político-Institucional	ODPI-6	OEPI 1	PPPI 2
Político-Institucional	ODPI-6	OEPI 2	PPPI 3

Simbología:

- **Sistema Físico Ambiental**

- **Objetivos de Gestión**

- **OEBF 1.** Impulsar programas de educación y formación en gestión ambiental y conservación de los recursos naturales; con énfasis a los segmentos de niños, adolescentes y jóvenes como agentes de cambio.
 - **OEBF 2.** Impulsar la preservación de los ecosistemas del territorio parroquial para garantizar la sostenibilidad ambiental y el bienestar de la comunidad.

- **Políticas Públicas**

- **PBF 1.** Coordinar convenios y planes de educación y formación ambiental con instituciones educativas, públicas y privadas.

- **PBF 2.** Fortalecer las capacidades técnicas institucionales en gestión y manejo del recurso ambiental.
- **Sistema de Gestión de Riesgo**
 - **Objetivos de Gestión**
 - **OEGRCC 1.** Impulsar la identificación y gestión de planes estratégicos que permitan reducir la vulnerabilidad de la parroquia San Plácido a los desastres naturales y al cambio climático.
 - **OEGRCC 2.** Fortalecer la capacidad de gestión y de mitigación de la parroquia San Plácido en el proceso de adaptación a los impactos del cambio climático.
 - **Políticas Públicas**
 - **GRCC 1.** Desarrollar e Implementar el Plan Integral de Gestión del Riesgo y Cambio Climático para la Parroquia San Plácido.
 - **PGRCC 2.** Implementar plan de adquisición y mantenimiento de Maquinaria y equipo pesado que permita fortalecer las capacidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial para la Gestión de Riesgos.
- **Sistema de Asentamiento Humano**
 - **Objetivos de Gestión**
 - **OEAH 1.** Fortalecer la infraestructura vial y de conectividad garantizando una movilidad segura y adecuada dentro de la parroquia, promoviendo el desarrollo económico y social de la parroquia.

- **OEAH 2.** Gestionar la construcción, mejora y mantenimiento de los espacios públicos e infraestructura necesaria para fomentar sus actividades de seguridad, sociales, culturales y deportivas.
- **OEAH 3.** Gestionar mejora de la calidad de vida de la población a través de la gestión de proyectos que contribuyan el incremento de los servicios básicos como son la prestación de agua y saneamiento ambiental.
- **Políticas Públicas**
 - **PAH 1.** Fomentar el componente de abastecimiento y saneamiento en la parroquia orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población.
 - **PAH 2.** Asegurar el acceso de calidad de la población al medio físico, al transporte adecuado, a infraestructura de calidad con criterios de inclusión.
 - **PAH 3.** Mejorar la cobertura de internet y telefonía móvil en toda la parroquia, reduciendo la brecha digital.
 - **PAH 4.** Mejorar la calidad del servicio de energía eléctrica, asegurando un suministro confiable y eficiente a toda la población.
 - **PAH 5.** Crear y acondicionar espacios públicos como parques, plazas, canchas deportivas y áreas verdes para el esparcimiento, la recreación y el fomento de la convivencia social.
 - **PAH 6.** Construir y equipar edificios administrativos adecuados para el funcionamiento del gobierno parroquial y la prestación de servicios públicos a la comunidad como seguridad pública y administrativa.
- **Sistema Económico & Productivo**
 - **Objetivos de Gestión**

- **OEEP 1.** Fortalecer la economía productiva sostenible de la parroquia San Plácido.
- **OEEP 2.** Impulsar las capacidades productivas y organizacionales de la parroquia San Plácido.
- **Políticas Públicas**
 - **PPEP 1.** Fomentar la agricultura, ganadería y silvicultura sostenibles con enfoque agroecológico y de denominación de origen para productos como el café, caña guadua y cítricos.
 - **PPEP 2.** Desarrollar el turismo comunitario y sostenible en la parroquia San Plácido, potenciando las áreas naturales y corredores ecológicos.
 - **PPEP 3.** Fortalecer las capacidades técnicas y organizacionales de las asociaciones y productores de la parroquia San Plácido.
 - **PPEP 4.** Gestionar la regularización y titulación de tierras en la parroquia San Plácido para mejorar la seguridad jurídica y el acceso al crédito.
 - **PPEP 5.** Implementar un programa de señalización informativa en las comunidades y sectores de la parroquia San Plácido.
- **Sistema Socio Cultural**
 - **Objetivos de Gestión**
 - **OESC 1.** Fortalecer la protección social y la atención integral a grupos vulnerables en la parroquia San Plácido.
 - **OESC 2.** Fortalecer las capacidades y el bienestar comunitario en la parroquia San Plácido.
 - **Políticas Públicas**

- **PPSC 1.** Implementar un programa integral de asistencia social para grupos de atención prioritaria en la parroquia San Plácido.
- **PPSC 2.** Establecer convenios y alianzas estratégicas para ampliar la cobertura y el acceso a servicios de salud especializados para la población de la parroquia San Plácido.
- **PPSC 3.** Implementar programas de capacitación y formación en primeros auxilios para la ciudadanía en general.
- **PPSC 4.** Fomentar el aprendizaje del idioma inglés como herramienta de comunicación y desarrollo personal para niños, niñas y adolescentes de la parroquia San Plácido.
- **Sistema Político Institucional**
 - **Objetivos de Gestión**
 - **OEPI 1.** Fortalecer la gobernanza y la gestión institucional del GAD Parroquial Rural de San Plácido.
 - **OEPI 2.** Fortalecer la participación ciudadana y la educación cívica en la parroquia San Plácido.
 - **Políticas Públicas**
 - **PPPI 1.-** Actualizar y modernizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del GAD Parroquial Rural de San Plácido.
 - **PPPI 2.-** Fortalecer las capacidades institucionales del GAD Parroquial Rural de San Plácido para una gestión pública eficiente y transparente.

- **PPPI 3.-** Promover la participación de la ciudadanía en los procesos de planificación, toma de decisiones y control social del GAD Parroquial Rural de San Plácido.

4. ANÁLISIS DE LA VINCULACIÓN ESTRATÉGICA Y ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN

A continuación, se detalla la articulación técnica por cada sistema del PDOT de la parroquia San Plácido:

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial									
Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Valor referencial
Ambiente	Dirección de Ambiente y Riesgo del GADP Manabí	ODB-1	PBF 2	Convenio de Cooperación	Número de proyectos gestionados y ejecutados.	Al 2027 se incrementó en 1 proyecto de Reforestación conservación de suelos y protección de cuencas hídricas.	San Plácido Unido por el Ambiente	Reforestación de varios sectores rurales de la parroquia San Plácido, cantón Portoviejo, de provincia Manabí	78,000.00
Ambiente	Dirección de Fomento Productivo del GADP Manabí	ODB-1	PBF 1	Convenio de Cooperación	Número de programas de capacitación Ejecutados	Al 2027 se ha implementado al menos 1 programa de capacitación o convenio de colaboración interinstitucional para el fortalecimiento forestal de las zonas rurales de la parroquia San Plácido.	San Plácido Unido por el Ambiente	Plan de capacitación en silvicultura y manejo forestal a los productores, agricultores y personal del GADPR de San Plácido en el manejo sostenible de los bosques y tierras productivas de la parroquia	6,000.00
Ambiente	Dirección de Fomento Productivo del GADP Manabí	ODB-1	PBF 1.	Convenio de Cooperación	Número de programas de capacitación Ejecutados	Al 2027 se ha implementado al menos 1 programa en convenio con el GAD Municipal de Portoviejo para la Gestión Integral	San Plácido Unido por el Ambiente	Construcción de puntos de acopios y adquisición de contenedores diferenciados para la recolección de residuos	50,000.00

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial									
Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Valor referencial
						Residuos Sólidos como política pública.		orgánicos, inorgánicos y reciclables.	
Ambiente	Dirección de Fomento Productivo del GADP Manabí	ODB-1	PBF 2.	Convenio de Cooperación	Número de programas de capacitación Ejecutados	Al 2027 se ha implementado al menos 2 programas de capacitación a los agricultores sobre los efectos nocivos del uso excesivo de herbicidas en el suelo y la salud humana, y presentarles alternativas sostenibles.	San Plácido Unido por el Ambiente	Plan de capacitación sobre alternativas sostenibles al uso de herbicidas a los agricultores y productores de la parroquia San Plácido	5.000.00
Ambiente	Dirección de Fomento Productivo del GADP Manabí	ODB-1	PBF 2.	Convenio de Cooperación	Número de programas de capacitación Ejecutados	Al 2027 se ha implementado al menos 2 programas de capacitación a los agricultores sobre los efectos nocivos del uso excesivo de herbicidas en el suelo y la salud humana, y presentarles alternativas sostenibles.	San Plácido Unido por el Ambiente	Plan de Piloto de formación y capacitaciones en apoyo a la producción y comercialización de productos agrícolas libres de herbicidas, fomentando la producción y comercialización de productos agrícolas cultivados sin el uso de herbicidas, promoviendo su valor diferencial en el mercado.	5.000.00

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial									
Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Valor referencial
Gestión de Riesgo	Dirección de Riesgos de GAD Portoviejo - Dirección Provincial Manabí SGR.	ODRCC-2	PGRCC 1	Convenio entre el GAD Parroquia San Plácido y el GAD Municipal Portoviejo Participación de la comunidad en la elaboración del plan.	Número de planes o programas desarrollados.	Al 2027 se ha desarrollado al menos un plan integral de identificación y gestión de las zonas más propensas a riesgos en el territorio parroquial.	San Plácido: Adaptándonos al Cambio, Previendo Desastres	Elaboración del Plan de Zonificación de Riesgos por Inundación y Movimiento de Masas en la parroquia San Plácido, en coordinación con el GAD Municipal de Portoviejo	10,000.00
Gestión de Riesgo	Unidad Administrativa y Financiera del GAD Parroquial	ODRCC-2	PGRCC 2	Contratación pública.	Número de procesos de adquisición realizado	Al 2027 se ha aumentado la capacidad de acción y reacción de la parroquia antes de eventos naturales con la adquisición de maquinarias (1 Retroexcavadora y 1 Volquete)	San Plácido: Adaptándonos al Cambio, Previendo Desastres	Adquisición de Maquinaria para la gestión operativa del GAD Parroquial	175,000.00
Obras Públicas	Unidad Técnica del GAD Parroquial	ODAH-3	PAH 2	Obras por administración directa o por contrato	Número de Proyectos Implementado	Al 2027 se ha desarrollado al menos tres proyectos de mejoramiento, rehabilitación o construcción de la red vial parroquia.	San Plácido Mejora Juntos a ti	Adoquinado en varias calles de la cabecera parroquia de San Plácido	150,000.00
Obras Públicas	Unidad Técnica del GAD Parroquial	ODAH-3	PAH 2	Obras por administración directa o por contrato	Número de Proyectos Implementado	Al 2027 se ha desarrollado al menos tres proyectos de mejoramiento, rehabilitación o construcción de la red vial parroquia.	San Plácido Mejora Juntos a ti	Acarrero de material a varias vías de las comunidades de la parroquia San Plácido	30,000.00

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial									
Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Valor referencial
Obras Públicas	Unidad Técnica del GAD Parroquial	ODAH-3	PAH 4 PAH 5 PAH 6	Contratación pública	Número de Proyectos Implementado	Al 2027 se ha desarrollado al menos cuatro proyectos de rehabilitación, mantenimiento o construcción de nuevas infraestructuras recreativa o de esparcimiento en el territorio parroquial.	San Plácido Mejora Junto a ti	Construcción del UPC de la cabecera parroquia de San Plácido	85,000.00
Obras Públicas	Unidad Técnica del GAD Parroquial	ODAH-3	PAH 4 PAH 5 PAH 6	Obras por administración directa o por contrato	Número de Proyectos Implementado	Al 2027 se ha desarrollado al menos cuatro proyectos de rehabilitación, mantenimiento o construcción de nuevas infraestructuras recreativa o de esparcimiento en el territorio parroquial.	San Plácido Mejora Junto a ti	Construcción de varios parques en la parroquia San Plácido del cantón Portoviejo	200,000.00
Obras Públicas	Unidad Técnica del GAD Parroquial - CNEL EP	ODAH-3	PAH 4 PAH 5 PAH 6	Convenio con la Empresa Eléctrica Provincial	Número de Proyectos Implementado	Al 2027 se ha desarrollado al menos cuatro proyectos de rehabilitación, mantenimiento o construcción de nuevas infraestructuras recreativa o de esparcimiento en el territorio parroquial.	San Plácido Mejora Junto a ti	Ampliación y Mantenimiento del sistema alumbrado público en varias sectores de la parroquia	75,000.00

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial									
Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Valor referencial
Obras Públicas	Unidad Técnica del GAD Parroquial	ODAH-3	PAH 2	Obras administración directa o por contrato	Número de Proyectos Implementado	Al 2027 se ha desarrollado al menos tres proyectos de mejoramiento, rehabilitación o construcción de la red vial parroquial.	San Plácido Mejora Junto a ti	Adecantamiento y mejoramiento del Ingreso de la cabecera parroquial de San Plácido, cantón Portoviejo.	185,000.00
Saneamiento Ambiental	Presidencia del GADPR - Plan Triple A - PORTOAGUAS	ODAH-3	PAH 1	Reuniones Bilaterales	Número de Convenio o Acuerdos realizados	Al 2027 se ha realizado al menos tres convenio o acuerdos para dotar de servicio de agua potable a unidades educativas, centros de salud o de atención a personas prioritarias en el territorio parroquial	San Plácido Mejora Junto a ti	Seguimiento a la construcción del sistema de agua potable con el Plan Triple AAA del Municipio del cantón Portoviejo	-
Obras Públicas	Unidad Técnica del GAD Parroquial	ODAH-3	PAH 4 PAH 5 PAH 6	Obras administración directa o por contrato	Número de Proyectos Implementado	Al 2027 se ha desarrollado al menos cuatro proyectos de rehabilitación, mantenimiento o construcción de nuevas infraestructuras recreativa o de esparcimiento en el territorio parroquial.	San Plácido Mejora Junto a ti	Construcción y Mantenimiento de varios de canchas en la parroquia San Plácido del cantón Portoviejo	100,000.00

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial									
Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Valor referencial
Saneamiento Ambiental	Unidad Técnica PORTOAGUAS	ODAH-3	PAH 1	Convenio de Cooperación	Número de Convenio o Acuerdos realizados	Al 2027 se ha realizado al menos tres convenios o acuerdos para dotar de servicio de agua potable a unidades educativas, centros de salud o de atención a personas prioritarias en el territorio parroquial	San Plácido Mejora Junto a ti	Gestión para la Dotación mensual de agua potable en equipamientos de Salud y Educación en varias comunidades de la parroquia San Plácido	-
Obras Públicas	Unidad Técnica del GAD Municipal de Portoviejo - CNT EP	ODAH-3	PAH 3	Convenio con la Empresa de Telecomunicaciones Provincial - GAD Municipal Portoviejo	Número de Proyectos Implementados	Al 2027 se ha implementado servicio de internet a través del sistema WIFI en al menos 4 sectores del territorio parroquial	San Plácido Mejora Junto a ti	Reactivación de conectividad digital para varios sectores de la parroquia de San Plácido	50,000.00
Productiva	Dirección de Fomento Productivo del GADP Manabí	ODEP-4	PPEP 1	Convenio de Cooperación	Número de Planes desarrollados.	Al 2027 se ha implementado un Plan de Fortalecimiento productivo agroforestal en la parroquia.	San Plácido Productivo	Plan Fortalecimiento productivo agroforestal para la conservación natural del Café de denominaciones de origen y gourmet, caña guadua y cítricos.	6,000.00

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial									
Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Valor referencial
Turismo	Dirección de Fomento turístico, Patrimonio y Cultura del GADP Manabí, y Dirección de Turismo del GAD Portoviejo	ODEP-4	PPEP 2	Convenio de Cooperación	Número de Planes desarrollados	Al 2027 se ha implementado un Plan Turístico para promover atractivos turísticos.	San Plácido Productivo	Plan de información Turística para la promoción de atractivos en ferias gastronómicas y turismo comunitario en "Ruta del Encanto".	6,000.00
Productiva	Dirección de Fomento Productivo del GADP Manabí	ODEP-4	PPEP 1	Convenio de Cooperación	Número de gestiones para fincas modelo implementad.	Al 2027 se contará con la gestión para el desarrollo de varias fincas Modelos para la diversificación.	San Plácido Productivo	Gestión para el desarrollo de Fincas modelos para la diversificación agrícola y fomento del banco de semillas	2,500.00
Territorial	Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria	ODEP-4	PPEP 4	Convenio de Cooperación	Número de Convenio suscrito.	Al 2027 se ha implementado al menos un convenio con el MAG para la Gestión para la legalización de tierras rurales.	San Plácido Productivo	Gestión y/o legalización en tierras rurales	500.00
Planificación	Dirección de Fomento Productivo del GADP Manabí	ODEP-4	PPEP 3	Convenio de Cooperación	Número de plan de gestión desarrollados.	Al 2027 se contará con la gestión de proyectos que fortalezcan las capacidades de las asociaciones.	San Plácido Productivo	Gestionar proyectos para la generación y fortalecimiento de las capacidades en Asociaciones	2,500.00

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial									
Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Valor referencial
Planificación	Dirección de Fomento turístico, Patrimonio y Cultura del GADP Manabí, y Dirección de Turismo del GAD Portoviejo	ODEP-4	PPEP 5	Convenio de Cooperación	Números de proyectos de señalética implementado	Al 2027 se ha implementado la adquisición e instalación de señalización informativa en comunidades de la parroquia.	San Plácido Productivo	Adquisición e Instalación de Señalización Informativa de las comunidades y sectores de la parroquia San Plácido	50,000.00
Ministerio de Salud Pública	Dirección Provincial del MSP	ODSC-5	PPSC 1	Convenio de Cooperación	Número de Planes y/o Convenios de Asistencia Médica se han implementado	Al 2027 se ha implementado el Plan de asistencia integral a grupos prioritarios.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Plan de asistencia integral a grupos de atención prioritaria	6,000.00
GAD Provincial de Manabí	Dirección de Desarrollo Social del GADP Manabí	ODSC-5	PPSC 1	Convenio de Cooperación	Número de Planes y/o Convenios de Asistencia Médica se han implementado	Al 2027 se ha implementado el Plan de asistencia integral a grupos prioritarios.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Plan de asistencia médica a grupos vulnerables en convenio con el GAD Provincial de Manabí	6,000.00
GAD Parroquial de San Plácido - SOLCA	SOLCA MANABÍ	ODSC-5	PPSC 2	Convenio de Cooperación	Número de Convenios implementado.	Al 2027 se contará con la implementación de la campaña para la prevención del cáncer del cuello uterino en la parroquia.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Implementación de la campaña para la prevención del cáncer del cuello uterino en convenio con SOLCA.	750.00

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial									
Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Valor referencial
GAD Parroquial de San Plácido - Junta de Beneficiencia de Guayaquil	Junta de Beneficiencia de Guayaquil	ODSC-5	PPSC 2	Convenio de Cooperación	Número de Convenios implementado.	Al 2027 se ha implementado un Plan de Brigadas Odontológicas en la parroquia.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Plan de Brigadas Odontológicas en convenio con la Junta de Beneficiencia de Guayaquil	750.00
GAD Parroquial de San Plácido	Dirección Provincial del MSP - Cuerpo de Bomberos de Portoviejo	ODSC-5	PPSC 3	Convenio de Cooperación	Número de Programas Implementado	Al 2027 se tendrá un programa de capacitación en primeros auxilios en la parroquia.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Programa de capacitación a la ciudadanía de primero auxilios en varios sectores de la parroquia San Plácido	750.00
GAD Parroquial de San Plácido	Dirección de Desarrollo Social del GADP Manabí - Dirección de Inclusión Social y Garantías de Derecho del GAD Portoviejo	ODSC-5	PPSC 4	Convenio de Cooperación	Número de programas y/o curso implementado.	Al 2027 se implementarán cursos vacacionales en la formación académica en la parroquia.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Implementación de curso vacacional donde se brindará conocimientos de materias varias para escuelas de zonas rural y cabecera parroquial	750.00
GAD Parroquial de San Plácido	Dirección de Desarrollo Social del GADP Manabí - Dirección de Inclusión Social y Garantías de Derecho del GAD Portoviejo	ODSC-5	PPSC 4	Convenio de Cooperación	Número de programas y/o curso implementado.	Al 2027 se implementará al menos un proyecto que fomente el desarrollo social en los jóvenes.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Proyecto de serigrafía en camisetas direccionado a los jóvenes de la parroquia San Plácido	6,500.00

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial									
Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Valor referencial
GAD Parroquial de San Plácido	Dirección de Desarrollo Social del GADP Manabí - Dirección de Inclusión Social y Garantías de Derecho del GAD Portoviejo	ODSC-5	PPSC 4	Convenio de Cooperación	Número de Convenios implementados.	Al 2027 se implementarán convenios para atención odontológica a los adultos mayores.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Proyecto de salud bucal "Vuelve a Sonreír" por medio de la colocación de piezas y placas dentales a los adultos mayores de la parroquia San Plácido.	6,500.00
GAD Parroquial de San Plácido	Dirección de Desarrollo Social del GADP Manabí - Dirección de Inclusión Social y Garantías de Derecho del GAD Portoviejo	ODSC-5	PPSC 4	Convenio de Cooperación	Número de programas y/o curso implementados.	Al 2027 se contará con convenios para la ejecución de varios talleres que fomenten talentos en los ciudadanos.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Talleres de danza y pintura para fomentar talentos en los ciudadanos de la parroquia San Plácido.	3,000.00
GAD Parroquial de San Plácido	Consultor - Unidad de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios	ODPI-6	PPPI 1	Contrato de Consultoría	Número de Planes Actualizado.	Al 2027 ya se contará con la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia.	San Plácido: Gestión Eficaz & Participación Activa	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Rural de San Plácido.	25,700.00
GAD Parroquial de San Plácido	Consultor - Secretaría General y Dirección Financiera	ODPI-6	PPPI 2	Contrato de Consultoría	Número de Planes Elaborado	Al 2027 ya se contará con el Plan de Capacitación y fortalecimiento Institucional de la parroquia.	San Plácido: Gestión Eficaz & Participación Activa	Plan de Capacitación y fortalecimiento Institucional al personal del GAD Parroquial Rural de San Plácido.	7,500.00

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial									
Competencia	Función	Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Estrategia	Indicador	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Valor referencial
GAD Parroquial de San Plácido	Consultor - Secretaría General y Dirección Financiera	ODPI-6	PPPI 2	Contrato de Consultoría	Número de programas elaboradora y desarrollado	Al 2027 se seguirá implementando escuelas de formación ciudadana en la parroquia.	San Plácido: Gestión Eficaz & Participación Activa	Implementación de las Escuelas de formación ciudadana en convenio con el GAD Provincial de Manabí.	3,500.00

5. ARTICULACIÓN DE LA CADENA DE RESULTADOS DEL PDOT AL PND Y ETN

De conformidad con las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación, este apartado sistematiza la vinculación directa entre la planificación local y la nacional. El proceso de articulación se desarrolló mediante una matriz técnica que correlaciona los 12 Objetivos Estratégicos del PDOT vigente del GAD Abdón Calderón con los Ejes y Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, así como con los lineamientos de la Estrategia Territorial Nacional (ETN).

Esta alineación se realizó bajo un criterio de pertinencia competencial (Art. 65 del COOTAD), asegurando que cada intervención parroquial (desde la dotación de infraestructura hasta el fomento productivo y la gestión social) contribuya de manera efectiva al cumplimiento de las grandes metas nacionales, sin desvirtuar la realidad territorial ni la autonomía del

GAD. A continuación, se detalla la alineación desglosada por sistemas, evidenciando cómo la planificación local aterriza las políticas nacionales en el territorio:



Componente	Meta	Proyecto	Presupuesto Referencial	PND		ETN		ODS
				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamientos ETN	
Biofísico	Al 2027 se incrementó en 1 proyecto de Reforestación conservación de suelos y protección de cuencas hídricas.	Reforestación de varios sectores rurales de la parroquia San Plácido, cantón Portoviejo, provincia de Manabí	78.000.00	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar las toneladas de Dióxido de Carbono Equivalente (Ton CO2eq) retenido en bosques naturales mediante los mecanismos de conservación de 3.030.577.895,86 en el 2024 a 3.165.577.895,86 al 2029	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	13. ACCIÓN POR EL CLIMA
Biofísico	Al 2027 se ha implementado al menos 1 programa de capacitación o convenio de colaboración interinstitucional para el fortalecimiento forestal de las zonas rurales de la parroquia San Plácido.	Plan de capacitación en silvicultura y manejo forestal a los productores, agricultores y personal del GADPR de San Plácido en el manejo sostenible de los bosques y tierras productivas de la parroquia	6.000.00	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	13. ACCIÓN POR EL CLIMA
Biofísico	Al 2027 se ha implementado al menos 1 programa en convenio con el GAD Municipal de Portoviejo para la Gestión Integral de Residuos Sólidos como política pública.	Construcción de puntos de acopios y adquisición de contenedores diferenciados para la recolección de residuos orgánicos, inorgánicos y reciclables.	50.000.00	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	13. ACCIÓN POR EL CLIMA
Biofísico	Al 2027 se ha implementado al menos 2 programa de capacitación a los agricultores sobre los efectos nocivos del uso excesivo de herbicidas en el suelo y la salud humana, y presentarios alternativas sostenibles.	Plan de capacitación sobre alternativas sostenibles al uso de herbicidas a los agricultores y productores de la parroquia San Plácido	5.000.00	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	13. ACCIÓN POR EL CLIMA

Componente	Meta	Proyecto	Presupuesto Referencial	PND		ETN		ODS
				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamientos ETN	
Biofísico	Al 2027 se ha implementado al menos 2 programa de capacitación a los agricultores sobre los efectos nocivos del uso excesivo de herbicidas en el suelo y la salud humana, y presentarles alternativas sostenibles.	Plan de Piloto de formación y capacitaciones en apoyo a la producción y comercialización de productos agrícolas libres de herbicidas, fomentando la producción y comercialización de productos agrícolas cultivados sin el uso de herbicidas, promoviendo su valor diferencial en el mercado.	5.000.00	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	13. ACCIÓN POR EL CLIMA
Riesgo y Cambio Climático	Al 2027 se ha desarrollado al menos un plan integral de identificación y gestión de las zonas más propensas a riesgos en el territorio parroquial.	Elaboración del Plan de Zonificación de Riesgos por Inundación y Movimiento de Masas en la parroquia San Plácido, en coordinación con el GAD Municipal de Portoviejo	10.000.00	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Riesgo y Cambio Climático	Al 2027 se ha aumentado la capacidad de acción y reacción de la parroquia antes eventos naturales con la adquisición de maquinarias (1 Retroexcavadora y 1 Volquete)	Adquisición de Maquinaria para la gestión operativa del GAD Parroquial	175.000.00	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	9.3 Mejorar la gestión de riesgos y promover la sostenibilidad ambiental en los procesos de reducción, reconstrucción y recuperación post-desastre, que minimice los daños ambientales, asegure comunidades resilientes e impulse el desarrollo sostenible.	2. Economía y ambiente	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Asentamiento Humano	Al 2027 se ha desarrollado al menos tres proyectos de mejoramiento, rehabilitación o construcción de la red vial parroquia.	Adoquinado en varias calles de la cabecera parroquia de San Plácido	150.000.00	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Componente	Meta	Proyecto	Presupuesto Referencial	PND		ETN		ODS
				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamientos ETN	
Asentamiento Humano	Al 2027 se ha desarrollado al menos tres proyectos de mejoramiento, rehabilitación o construcción de la red vial parroquial.	Acarreo de material a varias vías de las comunidades de la parroquia San Plácido	30,000.00	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Asentamiento Humano	Al 2027 se ha desarrollado al menos cuatro proyectos de rehabilitación, mantenimiento o construcción de nuevas infraestructuras recreativa o de esparcimiento en el territorio parroquial.	Construcción del UPC de la cabecera parroquia de San Plácido	85,000.00	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el Índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Asentamiento Humano	Al 2027 se ha desarrollado al menos cuatro proyectos de rehabilitación, mantenimiento o construcción de nuevas infraestructuras recreativa o de esparcimiento en el territorio parroquial.	Construcción de varios de parques en la parroquia San Plácido del cantón Portoviejo	200,000.00	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad per cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Asentamiento Humano	Al 2027 se ha desarrollado al menos cuatro proyectos de rehabilitación, mantenimiento o construcción de nuevas infraestructuras recreativa o de esparcimiento en el territorio parroquial.	Ampliación y Mantenimiento del sistema alumbrado público en varias sectores de la parroquia	75,000.00	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar la potencia instalada en subestaciones de distribución para atender el crecimiento de la demanda de energía eléctrica del país de 7.089,17 MVA en el 2024 a 7.599,44 MVA al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
Asentamiento Humano	Al 2027 se ha desarrollado al menos tres proyectos de mejoramiento, rehabilitación o construcción de la red vial parroquial.	Adecuamiento y mejoramiento del Ingreso de la cabecera parroquial de San Plácido, cantón Portoviejo.	185,000.00	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,28 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Componente	Meta	Proyecto	Presupuesto Referencial	PND		ETN		ODS
				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamientos ETN	
Asentamiento Humano	Al 2027 se ha realizado al menos tres convenios o acuerdos para dotar de servicio de agua potable a unidades educativas, centros de salud o de atención a personas prioritarias en el territorio parroquial	Seguimiento a la construcción del sistema de agua potable con el Plan Triple AAA del Municipio del cantón Portoviejo	-	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, uso disponible, eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
Asentamiento Humano	Al 2027 se ha desarrollado al menos cuatro proyectos de rehabilitación, mantenimiento o construcción de nuevas infraestructuras recreativa o de esparcimiento en el territorio parroquial.	Construcción y Mantenimiento de varios de canchas en la parroquia San Plácido del cantón Portoviejo	100.000,00	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Reducir la mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en niños y jóvenes (5-17 años) de 150,00 minutos en el 2024 a 143,75 minutos al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	3. SALUD Y BIENESTAR
Asentamiento Humano	Al 2027 se ha realizado al menos tres convenios o acuerdos para dotar de servicio de agua potable a unidades educativas, centros de salud o de atención a personas prioritarias en el territorio parroquial	Gestión para la Dotación mensual de agua potable en equipamientos de Salud y Educación en varias comunidades de la parroquia San Plácido	-	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, uso disponible, eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
Asentamiento Humano	Al 2027 se ha implementado servicio de internet a través del sistema WIFI en al menos 4 sectores del territorio parroquial	Reactivación de conectividad digital para varios sectores de la parroquia de San Plácido	50.000,00	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica de 83,29% en el 2024 a 90,75% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial para consolidar los nodos estratégicos del país	9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Componente	Meta	Proyecto	Presupuesto Referencial	PND		ETN		ODS
				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamientos ETN	
Económico y Productivo	Al 2027 se ha implementado un Plan de Fortalecimiento productivo agroforestal en la parroquia.	Plan Fortalecimiento productivo agroforestal para la conservación natural del Café de denominaciones de origen y gourmet, caña guadua y cítricos.	6,000.00	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	2. HAMBRE CERO
Económico y Productivo	Al 2027 se ha implementado un Plan Turístico para promover atractivos turísticos.	Plan de información Turística para la promoción de atractivos en ferias gastronómicas y turismo comunitario en "Ruta del Encanto".	6,000.00	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO
Económico y Productivo	Al 2027 se contará con la gestión para el desarrollo de varias fincas. Modelos para la diversificación.	Gestión para el desarrollo de Fincas modelos para la diversificación agrícola y fomento del banco de semillas	2,500.00	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	2. HAMBRE CERO
Económico y Productivo	Al 2027 se ha implementado al menos un convenio con el MAG para la Gestión para la legalización de tierras rurales.	Gestión y/o legalización en tierras rurales	500.00	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar los montos de venta de productos agropecuarios generados a través de la implementación de los mecanismos de comercialización directos para productores a nivel nacional de USD 21,901,982.09 millones en el 2024 a USD 26,012,684.00 millones al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	2. HAMBRE CERO
Económico y Productivo	Al 2027 se contará con la gestión de proyectos que fortalezcan las capacidades de las asociaciones.	Gestionar proyectos para la generación y fortalecimiento de las capacidades en Asociaciones	2,500.00	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el porcentaje de exportaciones no petroleras a países con acuerdos comerciales en relación a las exportaciones petroleras de 52,80% en el 2024 a 67,07% al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Componente	Meta	Proyecto	Presupuesto Referencial	PND		ETN		ODS
				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamientos ETN	
Económico y Productivo	Al 2027 se ha implementado la adquisición e instalación de señalización informativa en comunidades de la parroquia.	Adquisición e Instalación de Señalización Informativa de las comunidades y sectores de la parroquia San Plácido	50,000.00	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO
Sociocultural	Al 2027 se ha implementado el Plan de asistencia integral a grupos prioritarios.	Plan de asistencia integral a grupos de atención prioritaria	6,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	3. SALUD Y BIENESTAR
Sociocultural	Al 2027 se ha implementado el Plan de asistencia integral a grupos prioritarios.	Plan de asistencia médica a grupos vulnerables en convenio con el GAD Provincial de Manabí	6,000.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	3. SALUD Y BIENESTAR
Sociocultural	Al 2027 se contará con la implementación de la campaña para la prevención del cáncer del cuello uterino en la parroquia.	Implementación de la campaña para la prevención del cáncer del cuello uterino en convenio con SOLCA.	750.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	3. SALUD Y BIENESTAR
Sociocultural	Al 2027 se ha implementado un Plan de Brigadas Odontológicas en la parroquia.	Plan de Brigadas Odontológicas en convenio con la Junta de Beneficencia de Guayaquil	750.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	3. SALUD Y BIENESTAR

Componente	Meta	Proyecto	Presupuesto Referencial	PND		ETN		ODS
				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamientos ETN	
Sociocultural	Al 2027 se tendrá un programa de capacitación en primeros auxilios en la parroquia.	Programa de capacitación a la ciudadanía de primero auxilios en varios sectores de la parroquia San Plácido	750.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	3. SALUD Y BIENESTAR
Sociocultural	Al 2027 se implementarán cursos vacacionales en la formación académica en la parroquia.	Implementación de curso vacacional donde se brindará conocimientos de materias varias para escuelas de zonas rural y cabecera parroquial	750.00	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Sociocultural	Al 2027 se implementará al menos un proyecto que fomente el desarrollo social en los jóvenes.	Proyecto de serigrafía en camisetas direccionado a los jóvenes de la parroquia San Plácido	6,500.00	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Sociocultural	Al 2027 se implementarán convenios para atención odontológica a los adultos mayores.	Proyecto de salud bucal "Vuelve a Sonreír" por medio de la colocación de piezas y placas dentales a los adultos mayores de la parroquia San Plácido.	6,500.00	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.	3. SALUD Y BIENESTAR

Componente	Meta	Proyecto	Presupuesto Referencial	PND		ETN		ODS
				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamientos ETN	
Sociocultural	Al 2027 se contará con convenios para la ejecución de varios talleres que fomenten talentos en los ciudadanos.	Talleres de danza y pintura para fomentar talentos en los ciudadanos de la parroquia San Plácido.	3,000.00	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
Político-Institucional	Al 2027 ya se contará con la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia.	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Rural de San Plácido.	25,700.00	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal (IIRC) de 43.50 en el 2024 a 49.61 al 2029.	2. Economía y ambiente	2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Político-Institucional	Al 2027 ya se contará con el Plan de Capacitación y fortalecimiento institucional de la parroquia.	Plan de Capacitación y fortalecimiento Institucional al personal del GAD Parroquial Rural de San Plácido.	7,500.00	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42.57 en el 2024 a 46.99 al 2029.	3. Gestión Territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
Político-Institucional	Al 2027 se seguirá implementando escuelas de formación ciudadana en la parroquia.	Implementación de las Escuelas de formación ciudadana en convenio con el GAD Provincial de Manabí.	3,500.00	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural del país y que, al mismo tiempo,	8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Componente	Meta	Proyecto	Presupuesto Referencial	PND		ETN		ODS
				Objetivo	Meta	Directriz	Lineamientos ETN	
							contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	Objetivo

6. ANÁLISIS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN 2023-2027

A continuación, se detalla el análisis de ejecución y proyección de cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial planificado para el periodo 2023 – 2027:

Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Estado de ejecución	Porcentaje de Avance
ODB-1	PBF 2	Al 2027 se incrementó en 1 proyecto de Reforestación conservación de suelos y protección de cuencas hídricas.	San Plácido Unido por el Ambiente	Reforestación de varios sectores rurales de la parroquia San Plácido, cantón Portoviejo, provincia de Manabí	Por Ejecutar a Mediano/Largo Plazo	N/A
ODB-1	PBF 1	Al 2027 se ha implementado al menos 1 programa de capacitación o convenio de colaboración interinstitucional para el fortalecimiento forestal de las zonas rurales de la parroquia San Plácido.	San Plácido Unido por el Ambiente	Plan de capacitación en silvicultura y manejo forestal a los productores, agricultores y personal del GADPR de San Plácido en el manejo sostenible de los bosques y tierras productivas de la parroquia	Por Ejecutar a Corto Plazo	0%

Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Estado de ejecución	Porcentaje de Avance
ODB-1	PBF 1.	Al 2027 se ha implementado al menos 1 programa en convenio con el GAD Municipal de Portoviejo para la Gestión Integral de Residuos Sólidos como política pública.	San Plácido Unido por el Ambiente	Construcción de puntos de acopios y adquisición de contenedores diferenciados para la recolección de residuos orgánicos, inorgánicos y reciclables.	Por Ejecutar a Corto Plazo	0%
ODB-1	PBF 2.	Al 2027 se ha implementado al menos 2 programa de capacitación a los agricultores sobre los efectos nocivos del uso excesivo de herbicidas en el suelo y la salud humana, y presentarles alternativas sostenibles.	San Plácido Unido por el Ambiente	Plan de capacitación sobre alternativas sostenibles al uso de herbicidas a los agricultores y productores de la parroquia San Plácido	Por Ejecutar a Corto Plazo	0%
ODB-1	PBF 2.	Al 2027 se ha implementado al menos 2 programa de capacitación a los agricultores sobre los efectos nocivos del uso excesivo de herbicidas en el suelo y la salud humana, y presentarles alternativas sostenibles.	San Plácido Unido por el Ambiente	Plan de Piloto de formación y capacitaciones en apoyo a la producción y comercialización de productos agrícolas libres de herbicidas, fomentando la producción y comercialización de productos agrícolas cultivados sin el uso de herbicidas, promoviendo su valor diferencial en el mercado.	Por Ejecutar a Mediano/Largo Plazo	N/A
ODRCC-2	PGRCC 1	Al 2027 se ha desarrollado al menos un plan integral de identificación y gestión de las zonas más propensas a riesgos en el territorio parroquial.	San Plácido: Adaptándonos al Cambio, Previendo Desastres	Elaboración del Plan de Zonificación de Riesgos por Inundación y Movimiento de Masas en la parroquia San Plácido, en coordinación con el GAD Municipal de Portoviejo	Por Ejecutar a Mediano/Largo Plazo	N/A
ODRCC-2	PGRCC 2	Al 2027 se ha aumentado la capacidad de acción y reacción de la parroquia antes eventos naturales con la adquisición de maquinarias (1 Retroexcavadora y 1 Volquete)	San Plácido: Adaptándonos al Cambio, Previendo Desastres	Adquisición de Maquinaria para la gestión operativa del GAD Parroquial	Ejecutado	100%

Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Estado de ejecución	Porcentaje de Avance
ODAH-3	PAH 2	Al 2027 se ha desarrollado al menos tres proyectos de mejoramiento, rehabilitación o construcción de la red vial parroquia.	San Plácido Mejora Junto a ti	Adoquinado en varias calles de la cabecera parroquia de San Plácido	Por Ejecutar a Mediano/Largo Plazo	N/A
ODAH-3	PAH 2	Al 2027 se ha desarrollado al menos tres proyectos de mejoramiento, rehabilitación o construcción de la red vial parroquia.	San Plácido Mejora Junto a ti	Acarreo de material a varias vías de las comunidades de la parroquia San Plácido	Ejecutado	100%
ODAH-3	PAH 4 PAH 5 PAH 6	Al 2027 se ha desarrollado al menos cuatro proyectos de rehabilitación, mantenimiento o construcción de nuevas infraestructuras recreativa o de esparcimiento en el territorio parroquial.	San Plácido Mejora Junto a ti	Construcción del UPC de la cabecera parroquia de San Plácido	Por Ejecutar a Corto Plazo	0%
ODAH-3	PAH 4 PAH 5 PAH 6	Al 2027 se ha desarrollado al menos cuatro proyectos de rehabilitación, mantenimiento o construcción de nuevas infraestructuras recreativa o de esparcimiento en el territorio parroquial.	San Plácido Mejora Junto a ti	Construcción de varios de parques en la parroquia San Plácido del cantón Portoviejo	Por Ejecutar a Mediano/Largo Plazo	N/A
ODAH-3	PAH 4 PAH 5 PAH 6	Al 2027 se ha desarrollado al menos cuatro proyectos de rehabilitación, mantenimiento o construcción de nuevas infraestructuras recreativa o de esparcimiento en el territorio parroquial.	San Plácido Mejora Junto a ti	Ampliación y Mantenimiento del sistema alumbrado público en varios sectores de la parroquia	Ejecutado	100%

Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Estado de ejecución	Porcentaje de Avance
ODAH-3	PAH 2	Al 2027 se ha desarrollado al menos tres proyectos de mejoramiento, rehabilitación o construcción de la red vial parroquia.	San Plácido Mejora Junto a ti	Adecantamiento y mejoramiento del Ingreso de la cabecera parroquial de San Plácido, cantón Portoviejo.	Por Ejecutar a Mediano/Largo Plazo	N/A
ODAH-3	PAH 1	Al 2027 se ha realizado al menos tres convenio o acuerdos para dotar de servicio de agua potable a unidades educativas, centros de salud o de atención a personas prioritarias en el territorio parroquial	San Plácido Mejora Junto a ti	Seguimiento a la construcción del sistema de agua potable con el Plan Triple AAA del Municipio del cantón Portoviejo	Ejecutado	100%
ODAH-3	PAH 4 PAH 5 PAH 6	Al 2027 se ha desarrollado al menos cuatro proyectos de rehabilitación, mantenimiento o construcción de nuevas infraestructuras recreativa o de esparcimiento en el territorio parroquial.	San Plácido Mejora Junto a ti	Construcción y Mantenimiento de varios de canchas en la parroquia San Plácido del cantón Portoviejo	Por Ejecutar a Corto Plazo	0%
ODAH-3	PAH 1	Al 2027 se ha realizado al menos tres convenio o acuerdos para dotar de servicio de agua potable a unidades educativas, centros de salud o de atención a personas prioritarias en el territorio parroquial	San Plácido Mejora Junto a ti	Gestión para la Dotación mensual de agua potable en equipamientos de Salud y Educación en varias comunidades de la parroquia San Plácido	Ejecutado	100%
ODAH-3	PAH 3	Al 2027 se ha implementado servicio de internet a través del sistema WIFI en al menos 4 sectores del territorio parroquial	San Plácido Mejora Junto a ti	Reactivación de conectividad digital para varios sectores de la parroquia de San Plácido	Ejecutado	100%

Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Estado de ejecución	Porcentaje de Avance
ODEP-4	PPEP 1	Al 2027 se ha implementado un Plan de Fortalecimiento productivo agroforestal en la parroquia.	San Plácido Productivo	Plan Fortalecimiento productivo agroforestal para la conservación natural del Café de denominaciones de origen y gourmet, caña guadua y cítricos.	Por Ejecutar a Corto Plazo	0%
ODEP-4	PPEP 2	Al 2027 se ha implementado un Plan Turístico para promover atractivos turísticos.	San Plácido Productivo	Plan de información Turística para la promoción de atractivos en ferias gastronómicas y turismo comunitario en "Ruta del Encanto".	Por Ejecutar a Corto Plazo	0%
ODEP-4	PPEP 1	Al 2027 se contará con la gestión para el desarrollo de varias fincas Modelos para la diversificación.	San Plácido Productivo	Gestión para el desarrollo de Fincas modelos para la diversificación agrícola y fomento del banco de semillas	Por Ejecutar a Corto Plazo	0%
ODEP-4	PPEP 4	Al 2027 se ha implementado al menos un convenio con el MAG para la Gestión para la legalización de tierras rurales.	San Plácido Productivo	Gestión y/o legalización en tierras rurales	Por Ejecutar a Mediano/Largo Plazo	N/A
ODEP-4	PPEP 3	Al 2027 se contará con la gestión de proyectos que fortalezcan las capacidades de las asociaciones.	San Plácido Productivo	Gestionar proyectos para la generación y fortalecimiento de las capacidades en Asociaciones	Por Ejecutar a Corto Plazo	0%

Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Estado de ejecución	Porcentaje de Avance
ODEP-4	PPEP 5	Al 2027 se ha implementado la adquisición e instalación de señalización informativa en comunidades de la parroquia.	San Plácido Productivo	Adquisición e Instalación de Señalización Informativa de las comunidades y sectores de la parroquia San Plácido	Por Ejecutar a Corto Plazo	0%
ODSC-5	PPSC 1	Al 2027 se ha implementado el Plan de asistencia integral a grupos prioritarios.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Plan de asistencia integral a grupos de atención prioritaria	Ejecutado	100%
ODSC-5	PPSC 1	Al 2027 se ha implementado el Plan de asistencia integral a grupos prioritarios.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Plan de asistencia médica a grupos vulnerables en convenio con el GAD Provincial de Manabí	Ejecutado	100%
ODSC-5	PPSC 2	Al 2027 se contará con la implementación de la campaña para la prevención del cáncer del cuello uterino en la parroquia.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Implementación de la campaña para la prevención del cáncer del cuello uterino en convenio con SOLCA.	Ejecutado	100%
ODSC-5	PPSC 2	Al 2027 se ha implementado un Plan de Brigadas Odontológicas en la parroquia.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Plan de Brigadas Odontológicas en convenio con la Junta de Beneficencia de Guayaquil	Ejecutado	100%

Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Estado de ejecución	Porcentaje de Avance
ODSC-5	PPSC 3	Al 2027 se tendrá un programa de capacitación en primeros auxilios en la parroquia.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Programa de capacitación a la ciudadanía de primero auxilios en varios sectores de la parroquia San Plácido	Ejecutado	100%
ODSC-5	PPSC 4	Al 2027 se implementarán cursos vacacionales en la formación académica en la parroquia.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Implementación de curso vacacional donde se brindará conocimientos de materias varias para escuelas de zonas rural y cabecera parroquial	Ejecutado	100%
ODSC-5	PPSC 4	Al 2027 se implementará al menos un proyecto que fomente el desarrollo social en los jóvenes.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Proyecto de serigrafía en camisetas direccionado a los jóvenes de la parroquia San Plácido	Ejecutado	100%
ODSC-5	PPSC 4	Al 2027 se implementarán convenios para atención odontológica a los adultos mayores.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Proyecto de salud bucal "Vuelve a Sonreír" por medio de la colocación de piezas y placas dentales a los adultos mayores de la parroquia San Plácido.	Ejecutado	100%
ODSC-5	PPSC 4	Al 2027 se contará con convenios para la ejecución de varios talleres que fomenten talentos en los ciudadanos.	San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura	Talleres de danza y pintura para fomentar talentos en los ciudadanos de la parroquia San Plácido.	Ejecutado	100%

Objetivo estratégico de desarrollo	Política	Meta de resultado	Programa	Proyecto	Estado de ejecución	Porcentaje de Avance
ODPI-6	PPPI 1	Al 2027 ya se contará con la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia.	San Plácido: Gestión Eficaz & Participación Activa	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Rural de San Plácido.	Ejecutado	100%
ODPI-6	PPPI 2	Al 2027 ya se contará con el Plan de Capacitación y fortalecimiento Institucional de la parroquia.	San Plácido: Gestión Eficaz & Participación Activa	Plan de Capacitación y fortalecimiento Institucional al personal del GAD Parroquial Rural de San Plácido.	Por Ejecutar a Corto Plazo	0%
ODPI-6	PPPI 2	Al 2027 se seguirá implementando escuelas de formación ciudadana en la parroquia.	San Plácido: Gestión Eficaz & Participación Activa	Implementación de las Escuelas de formación ciudadana en convenio con el GAD Provincial de Manabí.	Ejecutado	100%

Resumen del cumplimiento por tipo de Programa y Objetivo Estratégico de Desarrollo:

Programa/Objetivo Estratégico de Desarrollo		Ejecutado	Por Ejecutar a Corto Plazo	Por Ejecutar a Mediano/Largo Plazo	Total General
San Plácido Mejora Junto a ti		5	2	3	10
ODAH-3		5	2	3	10
San Plácido en el Corazón de Nuestra Cultura		9			9
ODSC-5		9			9
San Plácido Unido por el Ambiente			3	2	5
ODB-1			3	2	5
San Plácido Productivo			5	1	6
ODEP-4			5	1	6
San Plácido: Adaptándonos al Cambio, Previniedo Desastres		1		1	2
ODRCC-2		1		1	2
San Plácido: Gestión Eficaz & Participación Activa		2	1		3
ODPI-6		2	1		3
Total General		17	11	7	35

7. PROCESO DE SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN

El proceso de aprobación de la alineación del PDyOT del GAD Parroquial Rural de San Plácido se ejecutó en estricto cumplimiento de las etapas definidas en las Directrices para la Alineación de los PDOT (Etapa 3) emitidas por la Secretaría Técnica de Planificación, garantizando la participación ciudadana y la legitimidad política de las decisiones tomadas.

8. SOCIALIZACIÓN A LA CIUDADANÍA

Si bien la normativa vigente establece que la fase de alineación es de carácter técnico e informativo, el GAD de San Plácido adoptó un enfoque de Gobierno Abierto, trascendiendo la socialización para realizar una "Validación de Pertinencia de Proyectos". Este ejercicio permitió confirmar que las intervenciones alineadas al nuevo PND responden efectivamente a las urgencias territoriales actuales.

En este espacio participaron representantes de comunidades de la parroquia San Plácido. Durante la jornada, se sistematizaron y ratificaron prioridades críticas que ahora constan en la alineación, tales como la urgencia del mantenimiento de vías, la construcción de centros deportivos y de esparcimiento social como canchas y parques, y brigadas médicas para grupos prioritarios.

Este insumo ciudadano certifica que la alineación técnica guarda coherencia con la realidad social de la parroquia.

9. CONCLUSIONES

La Matriz de Alineación adjunta certifica que el 100% de los proyectos de inversión priorizados por el GAD Parroquial de San Plácido mantienen una vinculación directa y efectiva con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2025- 2029 "Ecuador No Se Detiene". Esto garantiza que la inversión parroquial no constituye esfuerzos aislados, sino que actúa como un engranaje operativo que contribuye a los grandes objetivos nacionales, optimizando el uso de los recursos públicos y evitando la duplicidad de esfuerzos con otros niveles de gobierno.

Finalmente, este proceso de alineación valida su legitimidad en la participación activa de los vocales del GAD y los líderes comunitarios. Las intervenciones priorizadas responden a la realidad sentida en el territorio, fortaleciendo la gobernanza local y la confianza institucional.

10.ANEXOS

Anexo 1: Matriz General de Alineación PDOT - PND - ODS.

<div><div>Nelson Rodrigo Andrade Menendez </div></div> <div>Ing. Nelson Rodrigo Andrade Menéndez Consultor</div>	<div><div><small>Firmado electrónicamente por:</small> OSCAR JOSE BONILLA CENTENO <small>Validar únicamente con FirmaBC</small></div></div> <div>Arq. Oscar José Bonilla Centeno Administrador del Contrato</div>
---	--

**RESOLUCIÓN: GADPRSP-FBMG-010-2026**

Resolución de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia San Plácido 2023-2027 conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO**

Considerando:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “...La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.”;

Que, el Artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “...La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo...”;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el Artículo 267 de la Constitución, establece que los gobiernos parroquiales tendrán, entre otras, las siguientes competencias exclusivas: “1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial”;

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPFP), señala: "... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias";

Que, el artículo 12 del COPFP, señala: "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa";

Que, el Art. 15 del COPFP inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estipula que, "los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto";

Que, el artículo 16 del COPFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: "En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el artículo 28 del COPFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: "Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo";

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de

los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el Art. 47 del COPFP estipula que, “Para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes”;

Que, el artículo 49 COPFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”;

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el Art. 17 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en su numeral 2 que, “Los instrumentos para el ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados son los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de las regiones, provincias, cantones y parroquias rurales (...);

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de

ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. [El subrayado me pertenece]

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el Art. 65 del COOTAD señala en su literal a, que es una Competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural “Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa

correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 5, numeral 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece que la concordancia es uno de los principios de ordenamiento territorial y señala que las decisiones territoriales que asuman los GAD y regímenes especiales deben ser articuladas y coherentes entre los diferentes niveles de gobierno y con las disposiciones el nivel nacional. Complementariamente, el artículo 11 señala que los PDOT deben contemplar el territorio de manera integral y por tanto considerar lo previsto por otros niveles de gobierno de manera articulada con el PND.

Que, el art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, señala que, que los GAD deben considerar en su planificación las directrices y lineamientos definidos en la ETN formulada por el ente rector del ordenamiento territorial.

Que, el art. 6 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, dispone que las decisiones territoriales de los GAD contenidas en sus PDOT e instrumentos complementarios deben observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional de manera articulada con el PND y ETN, principalmente.

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgtr. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación. - Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”. (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, con fecha 29/08/2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Plácido RESOLVIÓ aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 20/01/2026

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgtr. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión de fecha 18 de marzo del 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Plácido, emitió la resolución favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”.

Que, con fecha 17 de marzo del 2026, el Ing. Frowen Moreira García, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Plácido, emitió la convocatoria para la sesión ordinaria #007-2026, a fin de tratar: “Aprobación en primera instancia de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Plácido 2023-2027 al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger la resolución favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la Matriz de Alineación ODS – PND – PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Plácido.

Que, con fecha 20 de marzo del 2026, el Ing. Frowen Moreira García, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Plácido, emitió la convocatoria para la sesión extraordinaria #008-2026, a fin de tratar: “Aprobación en segunda instancia de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Plácido 2023-2027 al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger la resolución favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la Matriz de Alineación ODS – PND – PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Plácido. Así como la validación técnica que las competencias, los objetivos estratégicos, metas de resultado, programas y proyectos parroquiales contribuyen al cumplimiento de las metas nacionales (PND) y los objetivos globales (ODS). Y se dispone la incorporación inmediata de dicha alineación como anexo integrante de la fase de propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023-2027, sirviendo como base para la priorización de la inversión pública parroquial.

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el Artículo 267 número 1 de la Constitución de la República del Ecuador y las atribuciones determinadas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACOGER la resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 18 de marzo del 2026., dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Plácido 2023-2027 al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO. 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cúmplase y notifíquese. -

Dado y firmado en la parroquia San Plácido, del cantón Portoviejo, a los 23 días del mes de marzo del 2026.

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Plácido



Firmado electrónicamente por:
**FROWEN BOSCO
MOREIRA GARCIA**
Validar únicamente con FirmaSC

Ing. Frowen Bosco Moreira García
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN PLÁCIDO**

CERTIFICO, que la presente **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Plácido 2023-2027 al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos; fue discutida y aprobada en primera instancia en sesión ordinaria #007-2026, el 20 de marzo de 2026 y luego en segunda instancia en sesión extraordinaria #008-2026, el 23 de marzo de 2026; y, suscrita por el Ing. Frowen Moreira García, presidente del GAD Parroquial San Plácido, el 23 de marzo del 2026.

Lo certifico. - San Plácido, 23 de marzo del 2026.



Firmado electrónicamente por:
**ADRIAN ARTURO
CALDERON MORALES**
Validar únicamente con FirmaSC

Ing. Adrián Arturo Calderón Morales
**SECRETARIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN PLÁCIDO**



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.